

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido de méritos para proveer la plaza de Farmacéutico del Hospital Provincial de Logroño.*

Publicada convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Farmacéutico del Hospital Provincial, mediante concurso restringido de méritos, se nombra el Tribunal Calificador, que de conformidad con lo establecido en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local queda constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don José Pagola Franco, Vicepresidente de la Corporación. Vocales: Por el Profesorado oficial, doña Luisa Iravedra Merchante. Suplente: Don Gervasio Revuelta Abascal. Por la Jefatura del Servicio: Don José Fraile y García-Lozano. Por el Colegio de Farmacéuticos: Don Francisco Sanz Estefanía. Por la Dirección General de Sanidad: Don Manuel García de Mirasierra. Suplente: Don Emilio Aumente Blanco, Secretario: Don José Loma-Osorio y Uriarte, Secretario interino de la Corporación.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 se hace público a los efectos procedentes.

Logroño, 10 de noviembre de 1965.—El Presidente, Rufino Briones Matute.—6.779-A.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Regente de la Imprenta Provincial*

Publicada convocatoria para proveer en propiedad mediante concurso-oposición la plaza de Regente de la Imprenta Provincial, se designa el Tribunal Calificador del indicado concurso-oposición, que de conformidad con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local quedará integrado por los señores siguientes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Rufino Briones Matute, Presidente de la Corporación. Vocales: Don Antonio Fernández Ruiz-Navarro, funcionario técnico; don Ignacio Zumeta Olano,

y suplente: Don José Torrén de Béjar, por el Profesorado Oficial; don Octavio Saiz López, en representación de la Administración Local. Secretario: Don José Loma-Osorio y Uriarte, Secretario interino de la Diputación.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 se hace público a los oportunos efectos.

Logroño, 10 de noviembre de 1965.—El Presidente, Rufino Briones Matute.—6.780-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria referente a la provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales Técnico-administrativos de Servicios Económicos de esta Corporación, por medio de oposición.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 138, de fecha 18 de noviembre del corriente año, se publica la convocatoria para la provisión de dos plazas de Oficiales Técnico-administrativos de Servicios Económicos de este excelentísimo Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria, 18 de noviembre de 1965.—El Alcalde.—6.829.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo referente al concurso restringido de méritos entre Jefes de Negociado para cubrir dos plazas de Jefe de Sección, vacantes en la plantilla de Transición.*

El «Boletín Oficial» de la provincia número 258, de fecha 9 del actual, publica la convocatoria y bases por que ha de regirse el concurso restringido de méritos entre Jefes de Negociado para cubrir dos plazas de Jefe de Sección, vacantes en la plantilla de Transición.

Esta plaza tiene asignado el grado retributivo 19, con la dotación de 31.000 pesetas de sueldo base y 24.800 pesetas de retribución complementaria, aumentos quinquenales del 10 por 100, dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos que la Corporación pueda concederles, de conformidad con la Ley 108/1963.

Vigo, 12 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Rafael J. Portanet Suárez.—6.854-A.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 9 de noviembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en el pleito contencioso-administrativo número 13.424 de 1964, promovido por don Gonzalo Fernández de Córdoba y Topete contra resolución de este Ministerio.*

Ilmo Sr.: Visto el testimonio de sentencia dictada en 14 de mayo de 1965 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en pleito número 13.424 de 1964, promovido por don Gonzalo Fernández de Córdoba y Topete contra Resolución de fecha 14 de noviembre de 1963 sobre tributación por Contribución sobre la Renta, ejercicio de 1960;

Resultando que por la expresada sentencia se absuelve a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta y se declara firme y subsistente el acuerdo recurrido;

Considerando que tratándose de sentencias confirmatorias de resoluciones de la Administración, su ejecución es de inexcusable cumplimiento,

Este Ministerio acuerda que se cumpla en todas sus partes la mencionada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1965.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

*ORDEN de 9 de noviembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en el pleito contencioso-administrativo número 13.452, promovido por don Enrique Valdés López contra resolución de este Ministerio.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de sentencia dictada en 23 de junio de 1965 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el pleito número 13.452, promovido por don Enrique Valdés López contra acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta (hoy Impuestos Directos), de fecha 2 de marzo de 1963, y resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de octubre de 1963 sobre tributación por la Contribución sobre la Renta, ejercicios 1957 y 1958;

Resultando que en la expresada sentencia se falla literalmente lo siguiente:

«Fallamos que desestimando en parte el recurso interpuesto por don Enrique Valdés López contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 31 de octubre de 1963, que confirmó otro de la Dirección General del Impuesto sobre la Renta, declaratorio de la competencia del Jurado, para fijar la base tributaria del recurrente en el ejercicio de 1958, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de actuaciones pretendida y estimando el recurso en cuanto al fondo, debemos declarar y lo hacemos que tales acuerdos no se ajustan a derecho y los anulamos, dejándoles sin efectos y sin expresa imposición de costas»;

Considerando que no existen causas de las comprendidas en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Con-